

RAD. No. 2020-00332-00.

EJECUTIVO PRENDARIO CON ACCION MIXTA.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, solicita la terminación del presente proceso por pago total de las cuotas en moras y levantamiento de las medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 21 de Mayo de 2021.

**MARCELA MARIA RIVERA MACIAS
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veintiuno (21) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante con facultades expresas para recibir, solicita la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora, y el levantamiento de las medidas cautelares, conforme a lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. P., por ser legal y procedente, se accederá a lo propio.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

Decretase la terminación del presente proceso, por Pago de las cuotas en mora aquí cobradas, consecuencialmente ordénese el Levantamiento de la Medida Cautelar consistente en el embargo y secuestro previo del Móvil de propiedad de la ejecutada **KAREN MARYORI LENGUA CUELLO**, con las siguientes características; Placas **IUQ-305**, Clase **AUTOMOVIL**, Marca **FORD**, Línea **FIESTA**, Modelo **2016**, Color **BLANCO OXFORD**, Servicio **PARTICULAR**, Capacidad **5 pasajeros**, Carrocería **SEDAN**, Cilindraje **1.597**, Motor **GM108612**, Chasis No. **GM108612**, Serie **3FADP4BJ0GM108612**; decretada en la data del Diez (10) de Diciembre de 2020 y comunicada con Oficio No. 0011 del Veintisiete (27) de Enero de 2021, comunicada a la Secretaria de Transporte y Transito de la Ciudad de Montería- Córdoba; así mismo, ofíciase al Director de la SIJIN, para que cancele la orden de aprehensión material recaída sobre el móvil arriba descrito, la cual fue decretada en providencia del Quince (15) de Febrero de 2021, y comunicada con Oficio No. 082 del Tres (3) de Marzo de 2021; de igual forma, ofíciase al administrador del parqueadero NUESTRA FORTUNA DOS, identificado con NIT No. 901.161-558-5, ubicado en la calle 34 No. 10 W-65 de la ciudad de Neiva – Huila, con el objetivo haga entrega material del móvil aprehendido a la ejecutada **KAREN MARYORI LENGUA CUELLO**. Ofíciase.

Ordenase el desglose del título objeto de recaudo ejecutivo agregado al expediente, hágase entrega del mismo a la **parte ejecutante**, a sus costas, déjese en el expediente las constancias de rigor conforme al artículo 116 del C.G.P.

Archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

577a143f3c4837ac94bc8db41ca1f200769150f5c4b1e901596cee8ea8a1fe58

Documento generado en 21/05/2021 08:31:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>